

Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Aéreas de Alta Tensión y Centros de Transformación de Intemperie (T≤30kV).**Índice****1.- Objeto****2.- Alcance****3.- Desarrollo Metodológico**

Recuerde que esta Documentación en FORMATO PAPEL puede quedar obsoleta. Para consultar versiones actualizadas acuda al Web

Responsable		Fecha
Redacción	Redactor	15/05/2014
Verificación	Departamento de Normalización	15/05/2014
Aprobación	Dirección de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Innovación y Calidad	15/05/2014

Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Aéreas de Alta Tensión y Centros de Transformación de Intemperie ($T \leq 30kV$).**1.- Objeto**

El objeto de este documento, es definir los requisitos técnicos que deben de cumplir las Líneas Aéreas de Alta Tensión (LAT) y los Centros de Transformación de Intemperie (CTI), cuando estas sean proyectadas, legalizadas y construidas por solicitantes de nuevos suministros y que posteriormente serán cedidas a Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U. (en adelante HCDE).

2.- Alcance

Se refiere a las LAT y CTI, para tensión nominal igual o inferior a 30 kV, proyectadas, legalizadas y construidas por solicitantes particulares y que han de integrarse en las redes de HCDE para su futura explotación.

3.- Reglamentación

Tanto en la confección del Proyecto de instalaciones, como en la ejecución de las mismas, se ajustará a toda la normativa vigente con especial consideración a la siguiente

- **Ley 24/2013**, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- **Real Decreto 223/2008**, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- **Real Decreto 3275/1982**, de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas y Centro de Transformación y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT 01 a 20, aprobadas por Orden de 6 de julio de 1984.
- **Real Decreto 842/2002**, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Aéreas de Alta Tensión y Centros de Transformación de Intemperie (T≤30kV).

- **Real Decreto 1955/2000**, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- **Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre**, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.
- **Real Decreto 105/2008**, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- **Ley 21/2013**, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- **Real Decreto Legislativo 1/2008**, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.
- **Decreto 38/1994**, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias.
- **Real Decreto 1432/2008**, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en Líneas Eléctricas de Alta Tensión.
- **Ordenanzas Municipales**
- **Especificaciones Técnicas y Normas de Hidrocantábrico Distribución Eléctrica**

4.- Desarrollo Metodológico

El desarrollo del presente documento se estructura en los siguientes capítulos:

- 4.1 .- Proyecto
- 4.2 .- Elementos constitutivos de la línea eléctrica aérea de Alta Tensión
- 4.3 .- Tensiones de paso y contacto
- 4.4 .- Recepción de instalaciones
- 4.5 .- Anexos

4.1.- Proyecto

El Proyecto se ajustará a la normativa anteriormente mencionada siguiendo el procedimiento establecido en el punto 2 de las MIE RAT 20 "Anteproyectos y

Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Aéreas de Alta Tensión y Centros de Transformación de Intemperie ($T \leq 30kV$).

Proyectos” del RD 3275/1982 para los centros de transformación de intemperie y en el artículo 13 del Real Decreto 223/2008, en la ITC-LAT 09 "Anteproyectos y Proyectos" y los requisitos de la ITC-LAT 07 "Líneas aéreas con conductores desnudos" para las LAT.

El Proyecto se compondrá de un documento principal más las Separatas necesarias para los Organismos, Ayuntamientos y Servicios afectados.

La potencia máxima de los CTI definidos en esta Especificación Particular será de 250 kVA.

Como guía para la realización del proyecto, además de lo recogido en la citada ITC-LAT 09, se incluye en el ANEXO I, con un índice en el que se establece una estructura para los apartados que debe contener el proyecto.

A continuación se indica el contenido de los capítulos del proyecto:

Memoria

En el documento memoria se realizará la descripción general y detallada de las instalaciones que se proyectan y deberá incluir al menos los siguientes aspectos:

- Se incluirán los antecedentes y el objeto del proyecto y que en caso de tratarse de reforma de instalaciones existentes, se hará mención al expediente Administrativo que lo autorizó, indicándose si se desmontan instalaciones existentes.
- En el caso de que sea necesaria la realización de expropiaciones para las servidumbres de paso de la LAT, se deben reflejar las causas para la solicitud de la declaración de utilidad pública de las instalaciones que se proyectan y justificar, en su caso, el trámite de urgente expropiación.
- Se justificarán todos los datos técnicos necesarios para el diseño, cálculo y construcción de la LAT, conforme a lo establecido en el RD 3275/1982 y en el RD 223/2008.
- Se recogerán los tipos de suelo afectados desde el punto de vista urbanístico, analizando la viabilidad de implantación de las instalaciones en proyecto de acuerdo a los planes urbanísticos de los ayuntamientos.
- Se enumerarán los servicios afectados de Organismos, Entidades o Corporaciones locales, haciendo un resumen de las características de las mismas con un estadillo de todas las afecciones objeto de la petición del

Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Aéreas de Alta Tensión y Centros de Transformación de Intemperie ($T \leq 30kV$).

permiso correspondiente. En el ANEXO II se incluye ejemplo de cómo se pueden reflejar las afecciones.

- Se recogerá la Relación de Propietarios Afectados, aun cuando solamente esté afectado el propio solicitante. Se utilizará una tabla, donde se indiquen todas las fincas afectadas por la instalación. En el ANEXO III, Relación de bienes afectados, se incluye ejemplo de una tabla tipo.

Pliego de condiciones

Recogerá las exigencias técnicas de materiales y los requisitos precisos para realizar el correcto montaje de la instalación que se proyecta. Entre otros documentos se incluirán los siguientes:

- Condiciones generales para la ejecución de las obras.
- Características de los equipos y materiales utilizados.
- Cálculos eléctricos y mecánicos justificativos.

Presupuesto

Se incluirá un proyecto detallado, desglosado en los siguientes capítulos: materiales, obra civil, montaje, seguridad y salud y gestión de residuos, indicando unidades materiales y precios unitarios.

Planos

Deberán realizarse los planos necesarios para la correcta ejecución de las instalaciones, al menos serán los siguientes:

- Plano **General**, a escala máxima de **1/100.000**, en formato A4, en el que quede definido el acceso hasta la ubicación del proyecto
- Plano de **Situación**, formato máximo A1, a escala adecuada (entre 1:5000 y 1:1000) en función de longitud de la LAT que defina las instalaciones que se proyectan, en planta, en formato adecuado y con suficiente definición.
- Se incluirá un plano de **Planta y Perfil**, a escalas horizontal 1: 2000 y vertical 1: 500, situándose en la planta todos los servicios que existen en una franja de 50 metros de anchura a cada lado del eje de la LAT justificando el cumplimiento de las separaciones mínimas requeridas. Así mismo, se indicarán todos los datos técnicos y detalles constructivos para la correcta ejecución de las instalaciones.

Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Aéreas de Alta Tensión y Centros de Transformación de Intemperie ($T \leq 30kV$).

- **Visión de conjunto** del CTI indicando los equipos y aparataje a instalar y esquema unifilar del mismo.

Estudio de seguridad y salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud

Se incluirá el que proceda.

Gestión de residuos

Debe incluir un estudio de gestión de residuos donde se contemplen los residuos generados y su tratamiento.

Relación de propietarios

Se incluirán los datos de las fincas y propietarios afectados indicando las servidumbres a establecer. En el ANEXO III se adjunta ejemplo de relación de bienes afectados.

Estudio de impacto ambiental (EIA) o estudio preliminar de impacto ambiental (EPIA)

Se incluirá el documento que proceda conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008 "Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos" y en el Decreto 38/1994 "Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias" y la Ley 21/2013 "Evaluación Ambiental" y anexo separado con las afecciones a bienes integrantes del Patrimonio Cultural.

4.2 Elementos constitutivos de la línea aérea de alta tensión

Los equipos y materiales cumplirán con lo establecido en el artículo 12 del RD 223/2008. Para la calificación de cualquier equipo contemplado en el presente documento, HCDE exigirá el certificado de calidad de producto de AENOR (marca N o equivalente). Caso de no existir el reglamento particular para dicha certificación se justificará el resultado favorable de los ensayos realizados mediante certificado emitido por laboratorio oficial.

Por parte de HCDE se revisarán los datos sobre fabricantes, modelos y características técnicas de los materiales a emplear verificando que cumplen lo indicado anteriormente, pudiendo solicitar los certificados, marcas de conformidad y protocolos de ensayos correspondientes. Cuando los datos anteriores se hayan incluido en el Proyecto Técnico revisado por HCDE y siempre que no hayan sufrido

Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Aéreas de Alta Tensión y Centros de Transformación de Intemperie ($T \leq 30kV$).

modificaciones, no será necesario aportar la documentación indicada. La entrega de esta documentación se hará antes de iniciar el montaje (recomendable antes de la adquisición del material).

Los elementos constitutivos de la LAT y del CTI serán:

- Apoyos y armados
- Conductores y cable de fibra óptica
- Transformadores
- Aparamenta (pararrayos, seccionadores, cortacircuitos fusibles, etc.)
- Aisladores, herrajes y accesorios
- Puesta a tierra

HCDE dispone de Especificaciones Técnicas de estos elementos que pueden ser consultadas en su página web.

Los principales equipos a instalar son:

Apoyos y armados

Las LAT serán tendidas preferentemente sobre apoyos metálicos de celosía. En los apoyos se dispondrán armados de las dimensiones oportunas para conseguir las distancias reglamentarias.

Los apoyos y armados metálicos de celosía serán conforme a lo recogido en la Especificación Técnica ET/5021 "Apoyos y armados para líneas de distribución AT".

Conductores

Estarán constituidos por cables desnudos de aluminio con alma de acero y los de aluminio con alma de acero recubierto de aluminio, adaptando las secciones y tipos elegidos a los existentes en las redes de HCDE en explotación y donde se integrarán. Deberán cumplir con la Especificación Técnica ET/5038 "Conductores Desnudos de Aluminio Acero para Líneas Eléctricas Aéreas".

Durante su tendido se extremarán las precauciones para no someter a los mismos a tensiones inadecuadas que puedan dañarlos.

Transformadores

Las características principales de los transformadores instalados sobre apoyo metálico, así como su elección, instalación y fijación, serán conforme a lo recogido en

Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Aéreas de Alta Tensión y Centros de Transformación de Intemperie ($T \leq 30\text{kV}$).

la Especificación Técnica ET/5025 “Transformadores III sobre apoyo para distribución BT”.

HCDE, informará según la zona, de la tensión y relación de transformación de los mismos.

Para la instalación de CTIs, HCDE tiene desarrollada la siguiente especificación: ET/5033 “Centro de Transformación de Intemperie sobre apoyo”.

Aparamenta

Los pararrayos se montarán para proteger contra sobretensiones a los elementos de la red de distribución, cables subterráneos y transformadores. Deberán cumplir con la Especificación Técnica ET/5046 “Pararrayos de óxidos metálicos con envolvente polimérica para AT hasta 36 kV”.

Los seccionadores a utilizar para maniobra en las redes aéreas de distribución hasta 30kV de tensión nominal serán con doble columna de aislamiento, y deberán cumplir con la Especificación Técnica ET/5035 “Seccionadores unipolares para líneas aéreas”.

Los transformadores se protegerán contra sobreintensidades mediante el uso de cortacircuitos fusibles de simple expulsión, con accionamiento mediante pértiga y apertura visible, ubicados en el apoyo del CTI. Serán conforme a lo recogido en la Especificación Técnica ET/5034 “Cortacircuitos fusibles de simple expulsión”.

Aisladores, herrajes y accesorios

Las cadenas de aisladores serán de vidrio tipo caperuza y vástago o en el caso de las zonas sometidas a ambientes con un fuerte grado de contaminación se utilizarán aisladores poliméricos. Las cadenas de aisladores de vidrio deberán cumplir con la Especificación Técnica ET/5039 “Aisladores de cadena del tipo caperuza y vástago”.

Los herrajes necesarios para la formación de cadenas de aisladores se especifican en la Especificación Técnica ET/5040 “Herrajes para formación de cadenas en líneas aéreas AT”

Los principales elementos y accesorios a utilizar en el montaje de LAT, empalmes, conexiones, salvapájaros, balizas, etc. deben cumplir la ET/5023 “Elementos y accesorios a utilizar en líneas aéreas AT 20kV”

El apoyo del CTI y otros apoyos situados en zonas de pública concurrencia se deberán equipar con un dispositivo antiescalo aislado de 2,5 metros de altura, placas

Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Aéreas de Alta Tensión y Centros de Transformación de Intemperie ($T \leq 30kV$).

triangulares de advertencia de riesgo eléctrico y placa de primeros auxilios y con el equipo de protección en baja tensión compuesto por un interruptor tetrapolar con poder de corte adecuado y un armario distribuidor provisto de bases portafusibles verticales (BTVC) 400 A, de accionamiento en carga. Los equipos de protección en Baja Tensión cumplirán con la ET/5037 "Cuadros B.T. para centros de transformación intemperie".

Puesta a tierra

De acuerdo con la MIE-RAT-13 del RD 3275/1982, el apoyo que soporta el transformador, llamado CTI, dispondrá de un electrodo de tierra subterráneo específico con el propósito de limitar las tensiones peligrosas de paso y de contacto a las que pudieran verse sometidas las personas que permanezcan o circulen en sus proximidades.

La puesta a tierra de los apoyos de la línea aérea se realizará de acuerdo al apartado 7 de la ITC-LAT 07 "Líneas aéreas con conductores desnudos".

La instalación de puesta a tierra se realizará conforme a lo establecido en la ET/5069 "Instalaciones de puesta a tierra para líneas aéreas de AT".

4.3. Tensiones de paso y contacto

Conforme a lo establecido en la MIE-RAT 13 y en la ITC-LAT 07, el proyectista de la instalación de tierra, deberá comprobar mediante el empleo de un procedimiento de cálculo sancionado por la práctica, que los valores de las tensiones de paso y contacto que calcule para la instalación proyectada en función de la geometría de la misma, de la corriente de puesta a tierra (p.a.t.) de la red, del tiempo de defecto y de la resistividad correspondiente al terreno, no superen en las condiciones más desfavorables y en ninguna zona del terreno afectada por la instalación de tierra, los valores obtenidos en las fórmulas de dicha Instrucción Técnica.

Para su cálculo, Hidrocantábrico Distribución Eléctrica fijará la intensidad máxima de defecto a tierra, así como el tiempo de despeje de la falta.

Cuando con la realización de las configuraciones y electrodos normalizados contemplados en el Proyecto, las Tensiones de Paso y Contacto resultantes de las medidas sean superiores a las admisibles, es preciso recurrir al empleo de medidas adicionales de seguridad o ampliación de la p.a.t. según convenga hasta que se alcancen valores reglamentarios.

Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Aéreas de Alta Tensión y Centros de Transformación de Intemperie ($T \leq 30kV$).**4.4 Recepción de las instalaciones**

Finalizada la instalación, con inspección favorable por parte de HCDE, el solicitante deberá entregar a HCDE:

- Certificado de la instalación emitido por la empresa instaladora acreditada.
- Dos copias en formato papel y una copia en formato digital de la dirección final de obra firmada y visada incluyendo los preceptivos planos As-built.
- Documentación asociada a las verificaciones realizadas por la empresa instaladora registrada e informe técnico.
- Mediciones, ensayos y verificaciones a realizar en las LAT conforme a la ET/RD-DR-00009 "Ensayos previos a la puesta en servicio de líneas eléctricas Aéreas de AT" con valores aceptables.
- Para CTI, protocolo de pruebas y ensayos del transformador de potencia, firmado y sellado por el fabricante.
- Documentos originales asociados a la tramitación de proyecto técnico, incluyendo la autorización administrativa, la aprobación del proyecto, aprobación del EPIA o DIA en el caso de que proceda tramitación ambiental y autorizaciones o licencias de todos los organismos, entidades y ayuntamientos afectados.
- Permisos o documentación de la expropiación para las servidumbres de paso de la LAT construida, debidamente justificada, según la relación de bienes afectados. Se adjunta en el ANEXO IV ejemplo de modelo para la petición de acuerdo de servidumbre de paso de la LAT.
- Persona de contacto para gestionar la cesión de instalaciones.

Tras entregar la documentación indicada, HCDE procederá a su revisión y tras confirmar que es correcta y está completa, se pondrá en contacto con el interlocutor indicado para firmar el Documento de Cesión entre el promotor y la empresa distribuidora.

Tras la firma, HCDE tramitará ante el Órgano competente de la Administración la Puesta en Servicio de la Instalación.

Finalmente HCDE gestionará la conexión y puesta en servicio de la instalación a la red existente.

Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Aéreas de Alta Tensión y Centros de Transformación de Intemperie ($T \leq 30kV$).

4.5 Anexos**ANEXO I: INDICE DE PROYECTO****MEMORIA**

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO
2. INSTALACIONES DEL PROYECTO
3. TITULAR DE LA INSTALACION
4. LINEA AEREA DE ALTA TENSION (LAT)
 - 4.1 Justificación de la necesidad de la Línea
 - 4.2 Indicación del emplazamiento de la Línea
 - 4.3 Descripción del trazado de la Línea
 - 4.4 Descripción de la Línea, características generales y sus elementos
 - 4.4.1 Conductores y cables de fibra óptica o tierra
 - 4.4.2 Apoyos, seccionadores y aisladores.
 - 4.5 Cálculos eléctricos
 - 4.5.1 Parámetros eléctricos de la Línea, Caída de Tensión, Pérdida de Potencia
 - 4.5.5 Puestas a tierra. Tensiones de Paso y de Contacto
 - 4.6 Cálculos mecánicos
 - 4.6.1 Conductores, cables de fibra óptica o tierra
 - 4.6.2 Apoyos, Aisladores
 - 4.6.6 Distancias mínimas de seguridad
 - 4.7 Relación de cruzamientos y paralelismos
 - 4.8 Anexo de Afecciones
5. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE INTEMPERIE (CTI) (*)
 - 5.1 Justificación de la necesidad del CTI
 - 5.2 Indicación del emplazamiento
 - 5.3 Descripción del CTI y sus elementos
 - 5.3.1 Transformador, seccionadores y accesorios
 - 5.3.2 Protecciones
 - 5.3.3 Puesta a tierra
 - 5.4 Cálculos eléctricos
 - 5.4.1 Parámetros eléctricos del CTI
 - 5.4.2 Puestas a tierra. Tensiones de Paso y de Contacto

Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Aéreas de Alta Tensión y Centros de Transformación de Intemperie ($T \leq 30kV$).

6. REGLAMENTACIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES

PRESUPUESTO

PLANOS

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD O ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

GESTIÓN DE RESIDUOS

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL O ESTUDIO PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL

(*) El apartado 5 se incluirá en el caso de que se deba ejecutar un CTI

Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Aéreas de Alta Tensión y Centros de Transformación de Intemperie (T≤30kV).

ANEXO II: SERVICIOS AFECTADOS

Estadillo de todas las afecciones objeto de la petición del permiso correspondiente.

Ejemplo:

ORGANISMO O AFECTADO	TIPO DE AFECCION -- Nº CRUCE	SERVICIO O AFECTADO -- P.K.	INFRAESTRUCTURA -- Nº PLANO	NOMBRE LSAT EN PROYECTO	DISTANCIAS HORIZONTALES		DISTANCIAS VERTICALES	
					REGLA M. (m)	REAL (m)	REGLA M. (m)	AREA L (m)
CONSEJERIA DE FOMENTO	PARALELISMO -	AS-341 (COLLIA - RIBADESELLA) PK 11,800 A PK 11,803	LAT PLANO X	LAT TEREÑES	X	X	-	-
MINISTERIO DE FOMENTO	PARALELISMO -	N-632 (RIBADESELLA - CANERO) PK 5,977	LAT PLANO X	LSAT TEREÑES	X	X	-	-

Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Aéreas de Alta Tensión y Centros de Transformación de Intemperie (T≤30kV).**ANEXO III: RELACION DE PROPIETARIOS**

Relación de Propietarios Afectados.

Ejemplo:

NOMBRE LINEA: LAT (20 KV) A CT ESTACION SERVICIO	TOTAL HOJAS	HOJA Nº
	1	1

FINCA		AFECCION	PROPIETARIO	REPRESENTANTE
Nº DE FINCA SEGÚN	NOMBRE	Nº DE APOYO SEGÚN PLANO	NOMBRE Y APELLIDOS DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
CULTIVO	UBICACIÓN PGNO./	LONGITUD VUELO (m)	DOMICILIO / TELEFONO	DOMICILIO
1	XXXXXX	2	D. xxxx xxxxx xxxx xxxxxxxx-x	D. xxxx xxxxx xxxx (ADMINISTRADOR)
MONTE BAJO	CUYENCES (PGxx /	77	C/ xxxxxxxxxxxx, S/N. 33194 LA	C/ xxxxxxxxxxxx, S/N. 33194 LA

Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Aéreas de Alta Tensión y Centros de Transformación de Intemperie ($T \leq 30kV$).

ANEXO IV: PERMISO DE SERVIDUMBRE DE PASO PARA LAT/CTI

Ejemplo:

Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Aéreas de Alta Tensión y Centros de Transformación de Intemperie (T≤30kV).

PROYECTO N°: TITULO :

AUTORIZACION DE SERVIDUMBRE de paso aéreo para la Línea Eléctrica denominada:

Ayuntamiento de: Lugar de:

FINCA N° : X (PGX X/ PLXX) APOYO/S N° :

D./Dña.: con D.N.I. n°:

y domicilio en:

propietario de la finca denominada: dedicada a:

y que lleva en colonia D.:

vecino de:

DECLARA :

1. Que la referida finca es de su propiedad, y que ha sido informado de que la misma va a verse afectada por la Línea Eléctrica antes indicada, en una longitud de: metros, con un ancho total máximo de servidumbre, incluidas la franjas de seguridad, de: metros, y siendo preciso emplazar sobre la misma: apoyo/s, con sus herrajes y tomas de tierra asociadas. Todo ello según el proyecto elaborado por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y previa Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto, a otorgar por la Administración del Principado de Asturias.
2. Que tras las conversaciones mantenidas al efecto, ha alcanzado un mutuo acuerdo con la representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en virtud del cual,
3. **AUTORIZA** de forma voluntaria a la referida Sociedad, el establecimiento sobre su finca, y en los términos señalados en el punto anterior, de la necesaria servidumbre de paso de energía eléctrica, que comprenderá : **i)** el vuelo sobre la finca, **ii)** la colocación del apoyo o apoyos, con sus herrajes y tomas de tierra, **iii)** el derecho de paso o acceso a la finca para que el personal encargado pueda realizar el establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la referida Línea, así como la corta de arbolado, durante la vigencia de la instalación, si fuera necesario; entendiéndose asimismo, incluidos los derechos que sobre servidumbre de paso establece la disposición adicional decimocuarta de la Ley 54/1997 en cuanto a equipos y líneas de comunicación que por las mismas puedan transcurrir.
4. **RECIBE** en este acto la indemnización que seguidamente se detalla, por los conceptos que asimismo se indican, otorgando en consecuencia la más eficaz carta de pago.

CONCEPTOS INDEMNIZADOS (poner una cruz donde corresponda)		IMPORTE TOTAL (Euros)
<input checked="" type="checkbox"/>	1. SERVIDUMBRE DE VUELO + VIENTO + SEGURIDAD	XXXXX
<input type="checkbox"/>	2. INSTALACION DE APOYO/S, INCLUYENDO EXPLANACION Y DESMONTE	
<input checked="" type="checkbox"/>	3. CORTA DE ARBOLADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA INSTALACION	
<input checked="" type="checkbox"/>	4. DAÑOS POR OCUPACION TEMPORAL DURANTE EL MONTAJE	

5. Los daños y perjuicios de cualquier tipo que pudieran ocasionarse en la finca de su propiedad, con motivo de la conservación o reparación de la Línea, así como los producidos por avería de la misma, serán abonados al finalizar los trabajos correspondientes.
6. En el caso que se produzca la transmisión de la finca a terceros futuros adquirentes, la propiedad les informará de cualesquiera derechos sobre la finca descrita, siendo responsabilidad del transmitente acerca de la existencia, descripción y contenido del derecho de servidumbre que se constituye.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firma el presente documento por **triplicado** ejemplar en:

..... a de de 2.013

Fdo. :